

Nombre de la Regulación:	Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Fecha de Expedición o Publicación	27 de septiembre del 2002.
Vigencia de la Regulación:	28 de septiembre del 2002.
Sujetos obligados que la emiten:	La Administración Pública Municipal.
Sujetos obligados que la aplican:	Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	28 de octubre del 2022.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Ordenamiento.
Índice de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Título Primero. <p>Capítulo Único Disposiciones Generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Segundo. <p>Capítulo I De los Términos Administrativos y Registros.</p> <p>Capítulo II Clasificación de los Anuncios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Tercero. <p>Capítulo I Requerimientos Técnicos Generales.</p> <p>Capítulo II Anuncios Estructurales de Tipo Poste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Cuarto. <p>Capítulo I Disposiciones por zona.</p> <p>Capítulo II Disposiciones por vialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Quinto. <p>Capítulo Único De la Comisión de la Publicidad Exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Sexto. <p>Capítulo Único de la Verificación e Inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Séptimo. <p>Capítulo Único Infracciones y Sanciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Octavo. De las Defensas de los Administrados. <p>Capítulo I Del Recurso de Revisión.</p> <p>Capítulo II Del Recurso de Inconformidad.</p>

	<p>Capítulo III Denuncia Popular.</p> <p>Artículos Transitorios.</p>
<p>Objeto de la Regulación:</p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. regular la fijación, instalación, conservación, ubicación, características, requisitos, colocación, y distribución de anuncios en los sitios o lugares a los que tengan acceso el público o que sean visibles desde la vía pública. <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reformar al Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; misma que entrará en vigor el 01 de enero del 2023.
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>Licencias de operación y funcionamiento, territorio municipal y anuncios.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; • Constitución Política del Estado de Jalisco; • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; • Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; • Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas y su Reglamento; • Ley General de Vías de Comunicación; • Ley de Industria Eléctrica; • Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;

	<ul style="list-style-type: none">• Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;• Ley Electoral del Estado de Jalisco;• Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente; y• Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	I. Alta de Anuncio. II. Baja de Anuncio. III. Refrendo de Anuncio.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	Licencias de Operación y Funcionamiento.